

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.489 · 1981

PRESUPUESTO

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 2006 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto

Ley 'S' 22.489

Bs. As., 27/8/1981

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de DOS BILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 2.088.040.000.000) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) vigente en el corriente año, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan funcional y analíticamente en las planillas Nros. 1, 2 y 3 anexas al presente artículo.

- En millones de $ -

Finalidad

Total

Erogaciones Corrientes

Erogaciones de Capital

Administración General

9.904

870

9.034

Defensa

1.678.137

712.851

965.286

Seguridad

76.357

16.633

59.724

Salud

21.984

6.829

15.155

Cultura y Educación

21.209

16.658

4.551
Desarrollo de la Economía
263.442
211.835
51.607
Bienestar Social
12.945
3.438
9.507
Ciencia y Técnica
4.062
3.524
538
Total:
2.088.040
972.638
1.115.402

ARTÍCULO 2°. Increméntase en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 734.637.000.000) el monto de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente en el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 4 anexa a este artículo, quedando en consecuencia incrementado en el mismo importe el Financiamiento por Contribuciones de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, según detalle obrante en la planilla Nº 5 anexa a este articulo.

ARTÍCULO 3°. Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente ley, increméntase la Necesidad de Financiamiento de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, estimada por la Ley Nº 22.451, en la suma de DOS BILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 2.088.040.000.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas Nros. 6, 7 y 8 anexas al presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Increméntase en la suma de UN BILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 1.248.446.000.000) las Erogaciones para atender Amortización de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas, de la Administración Nacional, según detalle obrante en la planilla Nº 9 anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Increméntase en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 424.128.000.000) el Financiamiento de la Administración Nacional vigente, excluido el aumento dispuesto por el artículo 2º de la presente ley, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla Nº 10 anexa a este artículo.

ARTÍCULO 6°. Increméntase en la suma de DOS BILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 2.912.358.000.000) el Resultado del ejercicio (negativo) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, estimado por la Ley Nº 22.451, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas Nros. 11, 12 y 13 anexas a este artículo.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese y archívese.

Firmas

VEREDICTA LEYES

Presupuesto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).